



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 03

Página 1 de 3

Medellín, 23 de Septiembre de 2019

Señor

JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA

Representante legal

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

NIT. 890.902.922-6

Circular 1a. 70-01 - Bloque 6 - Oficina 201

Tel: 448 83 88 Ext. 10869

Correo: dayan.arboleda@upb.edu.co

Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **201900208**
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Contratación (Acuerdo 090 de 2019) de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, se informa que la oferta presentada por la entidad que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Capacitación para personal de la Línea de Vigilancia Física de la Empresa para la Seguridad Urbana, denominada "DIPLOMATURA EN GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas, en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y que fue aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$7.965.000) incluido IVA.
PLAZO:	Hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato contra factura, previa inscripción de los servidores públicos asignados por la ESU, y el

000



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 03

Página 2 de 3

	respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
Recursos Propios	2019006550	10501 -31751	12060101-1 42060101-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL. / CEL. CONTACTO
Capacitación del personal	2019001099	2019001102	448 83 88 Ext. 10869

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien sea designado por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

100



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 03

Página 3 de 3

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

WENDY URIBE MUÑOZ

Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios

Revisó: Natalia Medina Benites – Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica

